(RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA EL TERRORISMO)

DECRETO No. 47-2003. Aprobado el 9 de Junio del 2003.

Publicado en La Gaceta No. 107 del 10 de Junio del 2003.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO:

I

Que el día 3 de Junio del año 2002, fue suscrito en Bridgetown, Barbados, la Convención Interamericana contra el Terrorismo.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó la referida Convención mediante Decreto número 3571, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 98 del 28 de Mayo del año 2003.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

Artículo 1.- Ratificar la Convención Interamericana contra el Terrorismo, suscrito en Bridgetown, Barbados, el 3 de Junio del año 2002.

Artículo 2.- Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito ante la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el nueve de Junio del año dos mil tres.- **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER.-** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8937